Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 22 SET. 2009
PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 101-2009-CR/GRL

Huacho, 11 de setiembre de 2009.

VISTO: el Oficio Nº 118-2009-MTJB-CRPH/GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huara, doctora Marianela T. Junco Barrera, solicita que los Procuradores del Gobierno Regional de Lima, informen al Pleno del Consejo Regional a cerca del Proceso de Cumplimiento sobre el Cambio de la Sede del Gobierno Regional de Lima, seguido por Italo Maldonado Montoya y la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, según el informe proporcionado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Pisconte Peña al Pleno del Consejo Regional, manifiesta que existen dos procesos judiciales sobre el Cambio de la Sede del Gobierno Regional de Lima, un Proceso de Cumplimiento en la provincia de Cañete, seguido por Italo Maldonado Montoya y otro por la Municipalidad Provincial de Cañete, ambos han sido acumulados y un Proceso en Huacho, interpuesto por el Señor Jorge Humberto Barba Mitrani, quien solicita al Señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, se pronuncie emitiendo una norma en el que se reconozca que la Sede del Gobierno Regional de Lima, es la provincia de Huaura, su capital Huacho;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 11 de setiembre de 2009, en la ciudad de Huacho, se vio como punto de agenda el Oficio Nº 118-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL, de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Mariańela T. Junco Barrera, que posteriormente

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 22 SET. 2009
PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

pasara a Estación de Orden del Día y luego de la sustentación de la Consejera Peticionante, del Debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo y con el voto por mayoría de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión para Elaborar una Iniciativa Legislativa de Modificación del Artículo 32° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión constituida en el artículo que antecede, está integrada por las Consejeros y Consejeras Regionales por las provincias de Huaura, Cañete y Huaral, Doctora Marianela T. Junco Barrera, Ingeniero José Mosto Fonseca y la Profesora Nelly Tang Sánchez, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ingeniero Nelson Chui Mejía, disponga se brinde el apoyo logístico respectivo a la referida comisión.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMAS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO